



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-30128756

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J30128756-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, viernes 03 de marzo del año 2023 Edición 592 Año 4

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: "NAUTICA CMAR 2023, C.A"**

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Ministerio de la Justicia  
Administración de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 164°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 72 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 6 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de según sea son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23847**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
NAUTICA CMAR 2023, C.A  
Número de expediente: 343-23847



Abogado LUGO  
ALFREDO LUGO  
C.I. 155791

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO.-

Yo, ANA ALICIA RUIZ DE ROMÁN, venezolana, mayor de edad, contador público, casada, titular de la cedula de identidad Nro. V-17.500.118, domiciliada en la ciudad de Judibana, Municipio Los Taques del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: "Presento a usted el documento constitutivo que a su vez conforma el documento estatutario de la compañía mercantil "NAUTICA CMAR 2023, C.A." pido sea ordenada su inscripción, fijación y publicación pertinente, así mismo pido que una vez cumplidos con los tramites en cuestión, me expida dos (2) copias certificadas del presente documento y sus anexos denominados carta de aceptación de comisaria e inventario inicial.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación.



Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Ministerio de la Justicia  
Administración de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 164°

Miércoles 22 de Febrero de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALFREDO LUGO IPSA N.: 155791, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 72 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 3080,64 Según Planilla RIF No. 34300141647. La identificación se efectuó así: ANA ALICIA RUIZ PEREZ C.I:V-17500118. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
NAUTICA CMAR 2023, C.A  
Número de expediente: 343-23847  
CONST



Abogado LUGO  
ALFREDO LUGO  
C.I. 155791

Nosotras CARMEN DELIA URBINA RUIZ Y YARIANNY SOFIA MEDINA URBINA, venezolanas, mayores de edad, solteras, comerciantes, titulares de las cédulas de identidad V- 10.612.461 y V- 20.553.001 respectivamente, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo Estado Falcón: por medio del presente documento declaramos: — Hemos convenido en constituir como en efecto constituimos una COMPAÑIA ANONIMA, cuyo documento constitutivo ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de estatutos sociales y se regirá conforme a estas cláusulas:

PRIMERA: La compañía se denominará; " NAUTICA CMAR 2023, C.A "

SEGUNDA: El domicilio O sede social de la compañía será: el local 4 de la tercera etapa del Centro Comercial Anis Richani Chami ubicado entre la Calle Páez con Avenida Rafael González del Sector Centro de Punto Fijo Estado Falcon.; pero podrá establecer sucursales, oficinas y agencias en Cualquier lugar de la república o fuera de ella. TERCERA: El objeto social fundamental de la compañía es la compra, venta comercialización detal de todos los artículos, productos, equipos y herramientas relacionados con el arte de pesca. incluye herramientas, equipos, repuestos y accesorios para motores fuera de borda. CUARTA: La compañía tendrá una duración de veinte (20) años, pudiendo prorrogarse o anticipar su disolución. QUINTA: El capital social de la compañía es la suma de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (50.000,00 Bs) y está dividido en QUINIENTAS (500) acciones con un valor nominal de CIENTO BOLÍVARES (100,00 Bs). Dichas acciones son nominativas y no convertibles al portador. El capital Social de la compañía, ha sido totalmente Suscrito y pagado así: la accionista CARMEN DELIA URBINA RUIZ, suscribe y pago cuatrocientas cincuenta (450) acciones, paga la suma de CUARENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES ( 45.000,00 Bs) representa un noventa por ciento (90 %) del Capital Social de la compañía y la accionista YARIANNY SOFIA MEDINA URBINA suscribe y paga cincuenta (50) acciones, y paga la suma de CINCO MIL BOLÍVARES (5.000,00 Bs.) o cual representa diez por ciento (10%) del Capital Social de la Compañía. Este Capital Social esta totalmente pagado por sus socias en especie, conforme se evidencia en el inventario que se anea, debidamente aceptado por los accionistas. SEXTA: Las accionistas tendrán derecho preferente

Affirmado  
Abogado  
Inscripción No. 155.791

para Adquirir las acciones de los otros socios. El socio que desee vender sus acciones, deberá ofrecerlas primero a los otros socios a través de la administración y la sociedad y los interesados en adquirirla tendrán un plazo de diez (10) días continuos para manifestar su voluntad y manifestarla por escrito, la cual del mismo modo será pasada al proponente, si a los quince (15) días se su oferta, el socio no recibe proposición alguna, de acuerdo a los términos de la oferta en la absoluta libertad de negociar sus acciones con extraños. Las acciones tendrán el valor que reflejen los libros al momento de la venta. **SEPTIMO:** La propiedad de las acciones, se prueba mediante la correspondiente inscripción en el libro de Accionistas. En caso de sesión o traspaso deberá firmar en el asiento respectivo el excedente, el cesionario y los administradores de la Junta Directiva. Los títulos pueden contener una o varias acciones, deben estar debidamente enumerados, contendrán las menciones exigidas en el artículo 293 del Código de Comercio y serán firmados por los Administradores. **OCTAVO:** La Administración de la sociedad estará a cargo de UN (1) GERENTE y UN (1) DIRECTOR; Quienes ejercerán la representación de la Sociedad obrando conjunta o separadamente, tienen las facultades de administración y disposición que se derive de estos Estatutos y de la Ley, y ejercen además las siguientes atribuciones: 1) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas un informe completo acerca del estado y posición de los negocios y actividades de la Compañía, durante el ejercicio anual, acompañado del Balance General y comprobantes respectivos. 2) Dirigir y vigilar los negocios de la Compañía. 3) representar en todos los asuntos o negocios en que se fuere parte o tuviese interés y obligarla con su sola firma, ya sea en documentos públicos o privados, así como representarla en juicio pudiendo al efecto constituir los apoderados judiciales que estime necesarios con las facultades que sean convenientes. 4) convocar y presidir las Asambleas de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, fijando fecha y la materia de la convocatoria. 5) Fijar salarios, remuneraciones y bonificaciones al personal que se contrate para servicios de la compañía. 6) determinar la oportunidad del pago de dividendos que correspondan a los accionistas por los beneficios que obtenga la compañía. 7) Gestionar los créditos comerciales o bancarios que la asamblea considere necesarios para la buena marcha e los negocios de la compañía y otorgar las garantías que fuesen necesarias para tal fin. 8) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagares y otros efectos de comercio. 9) aperturar cuentas corrientes, de depósitos, de

Affirmado  
Abogado  
Inscripción No. 155.791

créditos en instituciones bancarias y financieras y movilizar las mismas con su sola firma. 10) ejercer las demás atribuciones que implícitamente se deriven de este documento y las señaladas para los administradores de las compañías Anónimas por el Código de Comercio, así cualquier otra que sean atribuciones por la Asamblea de Accionistas. **NOVENA:** A los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio Vigente, los Administradores depositaran en la Caja Social diez (10) acciones, las cuales serán inalienables hasta que cesen en sus cargos y les sea aprobada la correspondiente gestión. **DECIMA:** Los Administradores de la Compañía duraran cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero permanecerán en sus cargos hasta tanto no sean debidamente sustituidos por la Asamblea; deberán ser Socios y podrán ser reelegidos en sus funciones o cargos. **DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas serán el órgano supremo de la sociedad y tanto las ordinarias como las extraordinarias se considerarán válidamente constituidas cuando las mismas se encuentren presentes o representadas en un número de socios equivalente a la mitad mas uno del Capital Social y el mismo porcentaje será necesario para que las decisiones tengan carácter obligatorio para todos los socios. **DECIMA SEGUNDA:** Las Asambleas ordinarias tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de marzo de cada año y las extraordinarias cada vez que lo exijan los Socios que representen el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de la Compañía. **DECIMA TERCERA:** El ejercicio económico de la Compañía terminará el 31 de diciembre de cada año, con excepción expresa de este primer ejercicio económico, que comenzará en la fecha del asiento en el Registro Mercantil competente y concluirá el 21 de diciembre de 2022. **DECIMA CUARTA:** Para la formación del Balance General, se seguirá las reglas del artículo 304 del Código Comercio, así como las Normas Internacionales de Contabilidad aceptadas, las mismas que se aplicaran para llevar la contabilidad General de la Compañía. Si hubiere utilidades líquidas en el respectivo ejercicio, de ellas se separará una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva de que trata el Artículo 262 del Código de Comercio, hasta que alcance una cantidad igual al diez por ciento (10%) del Capital Social, y así mismo la

Hechos de la Asamblea de Accionistas para establecer cualquier otro apartado o reserva. Hechos de los apartados, separadas las reservas. Las utilidades restantes se distribuirán en forma de dividendos entre los accionistas quienes impondrán las modalidades de pago. **DECIMA QUINTA:** vencido el termino de duración de la Compañía sin haberse resuelto previamente su prorrogación; o si durante ese termino se resolviere a la disolución o terminación de la Compañía, se procederá a su liquidación actuando como liquidador quien actúe como Gerente de la Compañía y siguiendo las reglas que para liquidación establece el Código de Comercio. **DECIMA SEXTA:** Todo lo que no previsto en la presente Acta Constitutiva, será resuelto por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con las normas que al efecto contenga el Código de Comercio. **DECIMA SEPTIMA:** La Sociedad tendrá un Comisario designado por la Asamblea. Durara tres (3) años en el ejercicio de sus funciones. No podrá ser accionista ni empleado de la Sociedad. El comisario deberá rendir su informe anual a la Asamblea. **DECIMA OCTAVA:** El comisario tendrá las siguientes atribuciones: a) Examinar el Balance General, libros, comprobantes y demás documentos de la compañía. b) presentar un informe ante la Asamblea de Accionistas, en la cual tendrá un dictamen sobre la gestión de la Compañía. c) las demás facultades que señala el código de comercio. **DECIMA NOVENA:** Para el periodo que comienza con el Registro del Documento Constitutivo, se designa como GERENTE a CARMEN DELIA URBINA RUIZ y como DIRECTORA a YARIANNY SOFIA MEDINA URBINA, ya antes identificadas. Para el cargo de Comisario se designo a la ciudadana: NATALY DAIDY OLIVEIRA CASTELLANOS, venezolana, mayo de edad, contador público, titular de la cedula de identidad V-17.665.501 C.P.C: 97.315. **VIGESIMA:** Para todos los Actos formales de inscripción, fijación y publicación de la presente Acta Constitutiva, por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon queda expresamente autorizada la ciudadana ANA ALICIA RUIZ DE ROMÁN, quien es venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad V- 17.500.118, domiciliada en la ciudad de Judibana, Municipio Los Taques del Estado Falcon. Y nosotras CARMEN DELIA URBINA RUIZ Y YARIANNY SOFIA MEDINA URBINA previamente identificadas declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de las actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la

Affirmado  
Abogado  
Inscripción No. 155.791

Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación. -

Affirmado  
Abogado  
Inscripción No. 155.791

10.6.12.40

90.553.001

90.553.001



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización  
Latinoamericana de  
Administración

Organização  
Latino-Americana de  
Administração

